

que componen su patrimonio, a favor de la absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado por los Administradores de ambas entidades, depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y aprobado, unánimemente, por las Juntas Generales de referencia. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión aprobados al efecto, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2008.—Miguel Ángel Pérez Condón y M. Dolores Cenis Aparicio, Administradores.—67.419. 2.ª 27-11-2008

## EUROPEAN TOOLBOX, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio María Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 901/08 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Renata Castelló Longo, contra la ejecutada «European Toolbox, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 17 de noviembre de 2008, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 99.990,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio María Tovar Pérez.—66.938.

## FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS UNIDAD

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado de lo Social n.º diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 42/07, dimanante de autos número 396/06, a instancia de Rosa María Mallet Jiménez, Susana Delgado Villalba, Isabel María Fuentes Guisado, Josefa Prado Fernández y Vicente Martínez Rubio contra Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Unidad, en la que con fecha 3 de octubre de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Unidad, con CIF G41125006, en situación de insolvencia por importe de 16.891,81 euros de principal, más la cantidad de 2.354,7 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—66.824.

## FEMAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

## YOU, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de socios de «Femal, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 31 de mayo del 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la

división de su patrimonio en dos partes que forman una unidad económica independiente y traspasándose parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria «You, Sociedad Anónima», ya constituida, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balance de escisión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 166 de la misma Ley.

Lerma, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario de Consejo, Eugenio Navarro.—68.488. 2.ª 27-11-2008

## FINANCIERA PONFERRADA, S. A., S.I.C.A.V.

*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio (Plaza de la Lealtad, n.º 1 (Madrid), el próximo día 30 de diciembre de 2008 a las 12,00 horas, en segunda convocatoria, para el caso de no haberse alcanzado el «quórum» legalmente necesario en primera convocatoria, que queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día, con el fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos contenidos en el

Orden del día

Primero.—Exposición por el Presidente del Consejo de la evolución del ejercicio.

Segundo.—Autorización al Consejo para que, con independencia de los habituales dividendos en efectivo que viene satisfaciendo la Sociedad, pueda retribuir a los accionistas bajo la modalidad de acciones liberadas, de las existentes en la cartera de la Compañía, tanto las constitutivas de autocartera, como las representativas de inversiones en otras Compañías.

Tercero.—Propuesta de una eventual exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Madrid e incorporación de la totalidad de las mismas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, facultándose al Consejo de Administración -en el supuesto de que fuera aprobada dicha propuesta- para ejecutar referido acuerdo dentro del plazo máximo de seis meses, siempre que las circunstancias lo permitan.

Cuarto.—Condicionado a la aprobación del acuerdo propuesto en el punto tres anterior modificación, en su caso, de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales relativos al capital social de la entidad, sin modificación de las cifras de capital estatutario máximo y mínimo, y a las características y derechos inherentes a las acciones para su adaptación a la nueva situación de la Sociedad. Supresión, en su caso, del artículo 15 bis relativo al Comité de Auditoría de la Sociedad.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales para adaptarlos al modelo normalizado aprobado por la CNMV.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de los documentos antes referenciados (artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tienen derecho de asistencia a la Junta, los accionistas a cuyo nombre figuren inscritas cincuenta o más acciones, y reúnan los demás requisitos exigidos por los Esta-

tutos. Los poseedores de menos de cincuenta acciones, podrán agruparlas hasta reunir aquel número, a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre la materia en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, siendo imprescindible al efecto la firma del accionista delegante o la de su apoderado con poder bastante.

Las delegaciones recibidas en blanco, se entenderán expedidas a favor del Presidente del Consejo del Consejo de Administración o en quien haga sus veces en el acto de la Junta.

La Sociedad abonará una prima de 0,15 euros íntegros por acción, a los títulos presentes y representados en el Acto de la Junta.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don José María Fernández-Castañera San José.—68.736.

## FN BUFETE DE SOCIOS FINANCIEROS, S. L. (Sociedad absorbente)

## DECORACIÓN Y DISEÑO RENOVA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebrada ambas el día 1 de julio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas sociedades, por virtud de la cual «FN Bufete de Socios Financieros, Sociedad Limitada», absorberá a «Decoración y Diseño Renova, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con entera adquisición en bloque del patrimonio de esta última, que se extinguirá, con la subsiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente.

Los acuerdos de fusión se han adoptado en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades, cerrados a fecha 30 de junio de 2008, que fueron aprobados por las Juntas respectivas, y en base al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 6 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Administrador único de las Sociedades absorbente y absorbida, Francisco Neri Crespo.—67.626. 3.ª 27-11/2008

## FORUM SPORT, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 25 de Noviembre de 2008, en ejecución de las facultades delegadas por la Junta de Accionistas de fecha 24 de Junio de 2008, ha acordado aumentar el capital social en la cuantía de 3.110.520 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 517.557 acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.035.116 a la 1.552.672, ambas inclusive, y que conferirán los mismos derechos y obligaciones que las previamente circulantes con lo que el capital social quedará establecido en 9.353.161,09 euros. Se establece una prima de emisión de 7.940431 euros por cada una de las 517.557 acciones emitidas, es decir, un total de 4.109.628,86 euros, cantidad que habrá de ser desembolsada e ingresada en la cuenta de la Sociedad en el momento de la suscripción de las citadas acciones que se emiten.